

cesarios previstos en los artículos 38 y 39 del vigente Reglamento de las Bolsas de Comercio, aprobado por Decreto 1508/1967, de 30 de junio, ha resuelto que las citadas acciones se incluyan entre los valores que gozan de la condición de cotización calificada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de diciembre de 1973.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, Francisco José Fernández Ordóñez.

Hmo. Sr. Director general de Política Financiera.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 86, concedida a la Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Tarragona, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se indican.

Visto el escrito formulado por la Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Tarragona, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 86 concedida en 23 de octubre de 1964, a la citada entidad, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Tarragona

Tivenys.—Calle San Juan, sin número, a la que se asigna el número de identificación 43-12-50.

Arbós del Panadés.—Calle Mayor, 2, a la que se asigna el número de identificación 43-12-51.

Villalba de los Arcos.—Avenida Generalísimo, 25, a la que se asigna el número de identificación 43-12-62.

Altafulla.—Calle San Antonio Abad, 6, a la que se asigna el número de identificación 43-12-53.

Santa Coloma de Queralt.—Plaza del Generalísimo, 29, a la que se asigna el número de identificación 43-12-54.

Madrid, 20 de diciembre de 1973.—El Director general, José Barea Tejeiro.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 137 concedida a la Caja de Ahorros de Tarrasa, de Barcelona, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se indican.

Visto el escrito formulado por la Caja de Ahorros de Tarrasa, de Barcelona, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 137, concedida en 20 de noviembre de 1964 a la citada entidad, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Barcelona

Cornellá.—Agencia número 16 (Avenida Anselmo Clavé, 97), a la que se asigna el número de identificación 08-40-10.

San Cugat del Vallés.—Agencia número 18 (Virgen de Montserrat, 12), a la que se asigna el número de identificación 08-40-11.

Tarrasa.—Agencia número 21 (Les Fonts, carretera de Gracia a Manresa, sin número), a la que se asigna el número de identificación 08-40-12.

Molins de Rey.—Agencia número 17 (Rafael Casanova, 50), a la que se asigna el número de identificación 08-40-13.

Olesa de Montserrat.—Agencia número 11 (José A. Clavé, 100), a la que se asigna el número de identificación 08-40-14.

Papiol.—Agencia número 14 (Mayor, 13), a la que se asigna el número de identificación 08-40-15.

Rubi.—Agencia número 20 (Príncipe de Vergara, sin número), a la que se asigna el número de identificación 08-40-16 (Can Oriol).

Tarrasa.—Agencia número 9 (Faraday, 115 bis), a la que se asigna el número de identificación 08-40-17 (Urbana número 3).

Tarrasa.—Agencia número 10 (Carretera Montcada, 420), a la que se asigna el número de identificación 08-40-18 (Urbana número 4).

Tarrasa.—Agencia número 13 (Carretera Castellar, 426), a la que se asigna el número de identificación 08-40-19.

Tarrasa.—Agencia número 15 (Avenida del Caudillo, 237 (Urbana número 6), a la que se asigna el número de identificación 08-40-20.

Tarrasa.—Agencia número 18 (San Cosma, 143), a la que se asigna el número de identificación 08-40-21 (Urbana número 7).

Valldoreix.—San Cugat, Mn Verdguer, 3, a la que se asigna el número de identificación 08-40-22.

Madrid, 21 de diciembre de 1973.—El Director general, José Barea Tejeiro.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 150 concedida a la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Santa Cruz de Tenerife, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se indican.

Visto el escrito formulado por la «Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Santa Cruz de Tenerife», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 150 concedida a la citada Entidad en 23 de noviembre de 1964, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife

Santa Cruz de Tenerife.—Urbana número 2 (Rambía Pulido, 59), a la que se asigna el número de identificación 38-08-07.

Santa Cruz de Tenerife.—Urbana número 3 (Mencey Acaymo, barrio La Salud), a la que se asigna el número de identificación 38-08-08.

Santa Cruz de Tenerife.—Urbana número 5 (Méndez Núñez, 94), a la que se asigna el número de identificación 38-08-09.

Santa Cruz de Tenerife.—Urbana número 8 (Carretera del Sur, kilómetro 6 Tacon), a la que se asigna el número de identificación 38-08-10.

Santa Cruz de Tenerife.—Urbana número 10 (La Salle, 20), a la que se asigna el número de identificación 38-08-11.

Santa Cruz de Tenerife.—Urbana número 11 (Salamanca, 27), a la que se asigna el número de identificación 38-08-12.

Santa Cruz de Tenerife.—Urbana número 14, calle Veinticinco de Julio (provisional en General O'Donnell), a la que se asigna el número de identificación 38-08-13.

Santa Cruz de Tenerife.—Urbana número 15 (Azorín, 5), a la que se asigna el número de identificación 38-08-14.

Arona.—General Franco, 34, a la que se asigna el número de identificación 38-08-15.

Guía de Isora.—Guía de Isora (General Mola, 13), a la que se asigna el número de identificación 38-08-16.

Granadilla.—Granadilla (San Francisco, 8), a la que se asigna el número de identificación 38-08-17.

La Laguna.—Tejina (E) Ramal), a la que se asigna el número de identificación 38-08-18.

Los Realejos.—Los Realejos (San Agustín), a la que se asigna el número de identificación 38-08-19.

Puerto Cruz.—Puerto Cruz (Avenida José Antonio), a la que se asigna el número de identificación 38-08-20.

Icod.—San Sebastián (General Franco, 15), a la que se asigna el número de identificación 38-08-21.

Vallermoso.—Triana, a la que se asigna el número de identificación 38-08-22.

Valverde.—San Francisco, a la que se asigna el número de identificación 38-08-22.

Madrid, 22 de diciembre de 1973.—El Director general, José Barea Tejeiro.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se admite a trámite la solicitud formulada por la Federación Española Galguera para el pago en régimen de Convenio de la tasa que grava las apuestas celebradas en Canódromos (artículo 222 de la Ley 41/1964).

Hmo. Sr.: Vista la solicitud deducida por las empresas explotadoras de Canódromos encuadradas en la Federación Española Galguera, interesando satisfacer en régimen de Convenio la tasa prevista en el número 3, apartado b), del artículo 222 de la Ley sobre Reforma del Sistema Tributario, de 11 de junio de 1964, que grava las apuestas celebradas en canódromos.

Este Servicio Nacional de Loterías, de conformidad con lo previsto en las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y 11 de junio de 1964 y las Ordenes ministeriales de 19 de noviembre de 1964 y 28 de julio de 1972, ha acordado lo siguiente:

1.º Se admite a trámite la solicitud deducida, a efectos de exacción en régimen de Convenio, de la tasa que grava a las apuestas que se celebren en los canódromos actualmente explotados por Empresas integradas en la Federación Española Galguera, y conforme a las siguientes circunstancias o características:

Actividad: Apuestas en Carreras de Galgos.

Ambito del Convenio: Nacional.

Periodo de vigencia: 1 de enero a 31 de diciembre de 1974.

Tasa a conveñir: La que grava las distintas modalidades en las que se celebren las apuestas.

Preceptos legales que las regulan: Ley 41/1964, artículo 222, número 3, b), y Decreto 3059/1966, artículo 38, 2.º, a).